

PERGAMINO, marzo 22 de 2002.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas**, en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2002, al considerar el Expte. **D-20-02** D.E. C-797/02 **SECRETARIO DE HACIENDA** - anteproyecto de Ordenanza modificatorio de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Municipal.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Fijase para los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva Municipal, Título Cuarto: Derechos por Publicidad y Propaganda, artículo 8º, inciso I, a efectos del pago del derecho anual determinado, la cantidad de cuatro (4) anticipos iguales cuyos vencimientos operarán:

21/03/2002

21/06/2002

20/09/2002

20/12/2002

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5577/02.-

Miguel A. Rivarosa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Lic. Manuel Elías
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE